



## ASOCIACIÓN SALUD MENTAL LA PALMA

INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA  
CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LA PALMA A LA ASOCIACIÓN SALUD  
MENTAL LA PALMA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REFLEJO"

Informe de verificación de la subvención concedida por el Cabildo de La Palma a la Asociación Salud Mental La Palma para la ejecución del proyecto "REFLEJO"

Beneficiario: ASOCIACIÓN SALUD MENTAL LA PALMA

## 1. INTRODUCCIÓN

Según carta de procedimientos acordados entre BDO AUDITORES, S.L.P. y la Asociación Salud Mental La Palma, hemos procedido a realizar revisión la cuenta justificativa presentada por la entidad, para la ejecución del proyecto "REFLEJO".

A los fines previstos en la Resolución nº 2022/12834, de 28 de diciembre de 2022, del Cabildo Insular de La Palma, por la que se concede a la Asociación, una subvención nominativa para la ejecución del proyecto "REFLEJO", por importe de 23.790,32 euros, cuyo objeto está destinado a fomentar la acción social y mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas afectadas por la erupción volcánica de la isla de La Palma, en especial, el de los colectivos más vulnerables, a través del desarrollo de proyectos que complementen o cubran vacíos de las prestaciones básicas de la red de servicios sociales de las Isla.

La subvención regulada en la presente Resolución ha sido financiada por el Cabildo Insular de la Palma con cargo a la aplicación presupuestaria 231.489.03 "Subvención a Entidades sin Ánimo de Lucro que realicen proyectos de carácter social con personas afectadas por Erupción Volcánica" y la línea de actuación nº 3 que versa sobre fomento asociaciones, fundaciones, organizaciones, federaciones de asociaciones, instituciones y demás entidades sin ánimo de lucro que realicen proyectos de carácter social.

Las actuaciones de control se han iniciado, en Las Palmas de Gran Canaria, mediante aceptación de la carta de encargo al beneficiario, correspondiendo el presente informe a los gastos justificados que se detallan en el Anexo I.

Se acompaña al presente informe como Anexo I copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros a efectos de identificación. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de la Asociación Salud Mental La Palma, concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 3 de este informe.

Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo de 2007, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar, previstos en el art. 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Identificación del Beneficiario subvencionado:

Nombre de la Entidad Beneficiaria	ASOCIACIÓN SALUD MENTAL LA PALMA
Identificación Fiscal	G-38535423
Domicilio	Av. Tanausú, núm. 2, 38760 Los Llanos de Aridane - Santa Cruz de Tenerife
Proyecto	Reflejo
Objeto del Proyecto	Fomentar la acción social y mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas afectadas por la erupción volcánica de la isla de La Palma, en especial, el de los colectivos más vulnerables, a través del desarrollo de proyectos que complementen o cubran vacíos de las prestaciones básicas de la red de servicios sociales de la isla.
Programa de Inversión	Aplicación presupuestaria: 231.489.03 Subvención Asociación Salud Mental La Palma
Ente de Financiación	Cabildo Insular de La Palma
Importe subvencionado:	23.790,32 euros
Abono anticipado:	23.790,32 euros
Coste Total del declarado:	23.790,32 euros
Importe Admitido:	23.790,32 euros
Resolución de Concesión	Nº 2022/12834 de 28 de diciembre de 2022
Auditado por:	BDO AUDITORES, S.L.P.

### Marco legal

La normativa aplicable a la subvención objeto de la presente verificación, con carácter general, la siguiente:

NORMATIVA AUTONÓMICA	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
	Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8 de abril de 2009)
NORMATIVA ESPECÍFICA	Resolución nº 2022/12834 de 28 de diciembre de 2022, del Consejo Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, por la que se conceden subvenciones, destinada a fomentar la acción social y mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas afectadas por la erupción volcánica de la isla de La Palma, en especial, el de los colectivos más vulnerables, a través del desarrollo de proyectos que complementen o cubran vacíos de las prestaciones básicas de la red de servicios sociales de la isla para el año 2022.
	Ordenanza General de Subvenciones del Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma de 15 de junio de 2005.
	Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación de 15 de julio de 2022.
NORMATIVA AUDITORÍA	Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal.
	Resolución de 2 de noviembre de 2012, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo por la que se regula el contenido y alcance del informe a emitir en el seno de la justificación de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y verificaciones previstas en la normativa comunitaria y, en su caso, en lo que resulte aplicable, aquellas otras subvenciones gestionadas por el SCE que sean financiadas por el Estado o por la propia Comunidad Autónoma Canaria.

**BLOQUE A): JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN (cuenta justificativa)**

A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos sido contratados por la Asociación Salud Mental La Palma, para realizar la revisión de la cuenta justificativa de la subvención (que se adjunta como Anexo I) concedida por el Cabildo Insular de La Palma, mediante Resolución nº 2022/12834 de 28 de diciembre de 2022 para sufragar los gastos relativos a la financiación del proyecto "REFLEJO".

El alcance de nuestras verificaciones corresponde a la subvención aprobada por importe de 23.790,32 euros.

Hemos llevado a cabo las siguientes verificaciones:

A) Verificación de que los gastos presentados en la justificación se encuentran reflejados en los registros contables de la entidad beneficiaria.

Hemos verificado que los libros de registro obligatorios por la legislación mercantil y los registros auxiliares se llevan de forma informatizada, lo que permite identificar las partidas relacionadas con la subvención objeto de control, así como el resto de la actividad de la entidad beneficiaria.

Hemos verificado que los gastos presentados en la Cuenta Justificativa se encuentran identificados en los registros contables de la entidad beneficiaria.

B) Comprobación de que los gastos son admisibles y están dentro del periodo de elegibilidad, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

Hemos comprobado que la totalidad de los gastos imputados por la entidad beneficiaria por importe de 23.790,32 euros se consideran subvencionables, habiéndose producido dentro del período elegible.

A su vez, hemos verificado que la entidad beneficiaria en la ejecución del proyecto ha incurrido en un total de gastos igual al importe concedido, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Concepto	Subvención concedida (€)	Gasto Presupuesto (€)	Gasto declarado (€)
Gastos del personal necesario para la ejecución del proyecto	23.790,32	21.915,15	22.265,49
Gasto del Mantenimiento necesario para la ejecución del proyecto		1.875,17	1.524,83
<b>TOTAL</b>	<b>23.790,32</b>	<b>23.790,32</b>	<b>23.790,32</b>

Hemos comprobado que la entidad beneficiaria ha imputado gastos en la partida de gastos del personal y gastos de mantenimiento derivado de la realización del proyecto. Las desviaciones en estos gastos no superan el porcentaje máximo del 20%.

Hemos verificado que la entidad beneficiaria ha recibido un abono anticipado de 23.790,32 euros, correspondiente al 100% del importe concedido, abonándose dicho importe el 12 de enero de 2023.

C) Comprobación de que los justificantes de gastos o los documentos que en cada caso resulten procedentes de acuerdo con el destino de la subvención concedida, se ajusten a la legislación correspondiente (Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, que sustituye al Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre).

Hemos verificado que los justificantes de gastos se ajustan a lo establecido en la legislación vigente en materia de facturación.

D) Comprobación de las facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente utilizados para la justificación del proyecto, se encuentran pagados.

Hemos verificado a través de los justificantes de pago y soportes de transferencias bancarias, que todos los gastos incurridos se encuentran pagados, a excepción de los importes pendientes de pago correspondientes a la Seguridad Social de la nómina del mes de junio.

Se ha aportado una declaración responsable en la cual se indica que se procederá por parte del Beneficiario al abono de dicho importe frente al Organismo y en el plazo correspondiente.

E) Verificación de que el Beneficiario no ha recibido ayudas/subvenciones con el mismo objeto, de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

Hemos obtenido de la entidad beneficiaria un certificado para la justificación de la subvención, de fecha 10 de julio de 2023, emitida por la presidenta de la entidad beneficiaria, manifestando que no se han recibido otras ayudas o subvenciones para la financiación de la operación.

F) Verificar que la contabilidad de los gastos inherentes al proyecto se ha llevado a cabo de un modo independiente al resto de gastos de la entidad beneficiaria.

El sistema contable utilizado por la entidad beneficiaria permite identificar la operación objeto del presente control.

Se ha verificado que todos los gastos imputados a la subvención, así como sus correspondientes pagos, se encuentran correctamente contabilizados, con un código de proyecto independiente.

G) Verificación de que los gastos reúnen los requisitos recogidos en la normativa vigente y corresponden al período establecido en la Resolución de Concesión N°2022/12834.

Hemos verificado que los gastos presentados reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

H) Verificación de la cuenta justificativa aportada por la entidad beneficiaria al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Hemos comprobado que la cuenta justificativa presentada por la entidad beneficiaria, relativa a la ejecución del proyecto "REFLEJO" reúne los requisitos establecidos en el artículo 74 del Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como se menciona en el resuelto segundo de la Resolución de concesión de esta subvención.

I) Comprobación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

Hemos verificado que la cuenta justificativa de los gastos de la operación se encuentra firmada por la persona de la entidad beneficiaria con poderes suficientes para ello.

J) Comprobación que los gastos incluidos en la relación son considerados gastos subvencionables, conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones y en la normativa reguladora de la subvención.

Hemos comprobado que los gastos incluidos en la relación cumplen con los requisitos establecidos en la normativa: en la Ley General de Subvenciones y en la Resolución de concesión.

K) Comprobación de que la Sociedad dispone de ofertas de diferentes proveedores de conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Según lo establecido en el apartado 31.3 de la Ley de Subvenciones, modificado por la disposición final quinta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor (15.000,00 €), la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien.

Para los gastos presentados por la entidad beneficiaria, como justificación de la realización de la actuación subvencionada, no ha sido necesario la solicitud de diferentes ofertas, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Subvenciones.

L) Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la normativa reguladora de la subvención, sobre las actividades de información y publicidad.

Hemos verificado el cumplimiento de las medidas de información y publicidad establecidas en el resuelto quinto de la Resolución de concesión de esta subvención.

Hemos podido comprobar que la documentación del proyecto (memoria justificativa del proyecto) contiene el logo del Cabildo Insular de La Palma.

M) Verificación de la obligación de recabar, mantener, custodiar y conservar por parte del Beneficiario, toda la documentación contable que de fe de cada uno de los gastos y pagos realizados.

Hemos verificado que la entidad beneficiaria dispone de la documentación contable justificativa de la operación objeto de control, así como que ha tomado las medidas necesarias (de seguridad informática y seguridad documental) para su mantenimiento y conservación durante el plazo estipulado por la normativa aplicable.

N) Poner a disposición del Cabildo Insular de La Palma la documentación justificativa del total del proyecto.

La entidad beneficiaria tendrá a disposición del Cabildo Insular de La Palma, toda la documentación relativa a la revisión de la subvención.

## BLOQUE B) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

En consonancia con lo previsto en la Resolución nº 2022/12834 de 28 de diciembre de 2022, se realizarán las siguientes verificaciones administrativa respecto de la subvención concedida a la Asociación Salud Mental La Palma, para sufragar los gastos relativos a la financiación del proyecto "REFLEJO", relativas a comprobar por un lado, si cumple con los requisitos de subvencionabilidad establecidos en la normativa general de subvenciones, y de otro, si la gestión y ejecución del proyecto se ha ajustado a lo establecido en la resolución de concesión.

- Verificación de la subvencionalidad y elegibilidad de los gastos atendiendo a las normas de elegibilidad establecidas en la Resolución de Concesión.

Hemos comprobado que los gastos se han efectuado y pagado durante el período de subvencionabilidad establecido en la Resolución de Concesión, es decir, en el plazo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2023, a excepción de los importes pendientes de pago correspondientes a la Seguridad Social de la nómina del mes de junio.

Se ha aportado una declaración responsable en la cual se indica que se procederá por parte del Beneficiario al abono de dicho importe frente al Organismo y en el plazo correspondiente.

- Comprobación de que los gastos están debidamente justificados mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, así como su contabilización en los registros contables del beneficiario y el correcto estampillado de los documentos.

Hemos verificado que los gastos están debidamente justificados, así como que se ha procedido a la contabilización en los registros contables de la entidad beneficiaria.

Asimismo, hemos verificado que toda la documentación justificativa aportada por el beneficiario (Nóminas, modelo 111, TC1, TC2 y facturas) se encuentra correctamente estampillada.

- Verificación de los justificantes de pago de los gastos mediante el documento bancario correspondiente (extracto bancario, cargo bancario o documento probatorio equivalente), que dichos pagos se han realizado dentro del periodo elegible, así como que la operación no ha concluido antes de la fecha a partir de la cual se considera subvencionable.

Hemos verificado los justificantes de pago a través de los soportes bancarios y que todos los gastos incurridos en la operación se han pagado durante el periodo elegible.

Hemos verificado que la operación no ha concluido antes de la fecha que se considera subvencionable.

- Verificación de la existencia de una pista de auditoría suficiente y de una contabilidad separada o una codificación contable adecuada.

Hemos comprobado que existe una pista de auditoría suficiente, y a través de la contabilidad de la entidad beneficiaria se permite identificar la operación objeto de control.

- Verificación de la realidad de la operación subvencionada.

Hemos verificado la realidad de la operación subvencionada a través de:



- El impreso de solicitud de la subvención.
  - Memoria justificativa de la actuación realizada.
  - Contratos, nóminas y documentos de cotización en la seguridad social de los trabajadores participantes en el proyecto.
  - Soportes justificativos de gastos y pagos.
  - Registros contables de la actuación subvencionada.
  - Justificante del cobro de la subvención.
- Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución nº 2022/12834 de 28 de diciembre de 2022, sobre las actividades de información y publicidad.

Hemos comprobado a través de la documentación aportada por la entidad beneficiaria: memoria justificativa del proyecto, que la entidad beneficiaria ha adoptado medidas de información y publicidad previstas en el resuelto segundo de la Resolución 2022/12834.

- Obtención de la entidad beneficiaria de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad desarrollada en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de las actividades a realizar en el proyecto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Hemos obtenido de la entidad beneficiaria un certificado para la justificación de la subvención de fecha 10 de julio de 2023, emitida por la presidenta de la entidad beneficiaria, manifestando que no se han recibido otras ayudas o subvenciones para la financiación de la operación, las cuales ya estaban previstas en la solicitud de subvención realizada al Cabildo de La Palma.

El trabajo definido en los apartados A) y B) se ha desarrollado conforme a las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo de 2007, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar, previstos en el art. 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

## ALCANCE Y LIMITACIONES DEL TRABAJO REALIZADO

### Alcance

El trabajo realizado ha consistido en el control documental, basado en la revisión de los justificantes de gastos imputados al proyecto, tales como nóminas, cotizaciones a la seguridad social, extractos bancarios, etc., aportado por el beneficiario.

### Limitaciones

En el desarrollo de nuestro trabajo no han existido limitaciones en la aplicación de las normas y procedimientos de control.

La entidad beneficiaria ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en los apartados A) y B).

## BLOQUE C) OPINIÓN DEL AUDITOR

Como resultado del trabajo realizado definido en los apartados A) y B) del presente informe, a continuación, se ponen de manifiesto las conclusiones obtenidas:

Hemos comprobado que la totalidad de los gastos imputados por la entidad beneficiaria por importe de 23.790,32 euros se consideran subvencionables, habiéndose producido dentro del período elegible.

Hemos verificado que la entidad beneficiaria, en la ejecución del proyecto, ha incurrido en un total de gastos igual al importe concedido, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Concepto	Subvención concedida (€)	Gasto Presupuesto (€)	Gasto declarado (€)
Gastos de Personal necesario para la ejecución del proyecto	23.790,32	21.915,15	22.265,49
Gastos de Mantenimientos necesarios para la ejecución del proyecto		1.875,17	1.524,83
TOTAL	23.790,32	23.790,32	23.790,32

Total Abono anticipado (100%)	23.790,32
Gasto subvencionable	23.790,32
Diferencia no justificada	-

Hemos verificado que la entidad beneficiaria ha recibido un abono anticipado de 23.790,32 euros, correspondiente al 100% del importe concedido, abonándose dicho importe el 12 de enero de 2023.

Dado que este trabajo, por su condición, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en los apartados A) y B) del mismo, y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos del beneficiario, el Cabildo Insular de La Palma y el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de la subvención, sin nuestro consentimiento escrito previo.

No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

BDO Auditores S.L.P.

**BDO AUDITORES, S.L.P.**

Carlos García de la Calle  
Socio

## ANEXO I: Cuenta Justificativa de la Ayuda



**ANEXO VIII  
FICHA DE GASTOS DE PERSONAL**

FIRMADO SOLO POR  
MOTIVOS DE IDENTIFICACION  
BDO AUDITORES, S.L.P.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: **REFLEJO**

FECHA INICIO Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO: **01-01-2023 / 15-06-2023**

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR: **ANSELMO ACOSTA RODRIGUEZ**

NIF: 42.171.081Y

CATEGORIA PROFESIONAL: **PSICOLOGO**

JORNADA LABORAL: **30H/SEMANA**

INICIO CONTRATO: **01-01-2023**

FINALIZACIÓN CONTRATO: **31-05-2023**

1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	
MESES	IMPORTE NETO DE LA NÓMINA	FECHA PAGO NETO NÓMINA	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	SEG. SOCIAL TRABAJADOR	DESCUENTOS POR IT.	TOTAL SEG.SOCIAL ((3+4)-5)	FECHA PAGO TC1	RETENCIÓN IRPF MOD.111	FECHA PAGO MODELO 111	COSTE TOTAL (1+6+8) (*)	IMPORTE NETO DE LA NÓMINA QUE SE IMPUTA A LA SUBV. CABILDO	IMPORTE TOTAL DE LA SEG.SOCIAL QUE SE IMPUTA A SUBV. CABILDO (A INVALIDAR EN TC)	RETENCIÓN IRPF (MOD.111) QUE SE IMPUTA A LA SUBV. CABILDO	COSTE TOTAL IMPUTADO A FONDOS PROPIOS	COSTE TOTAL IMPUTADO A LAS APORTACIONES USUARIOS	COSTE TOTAL IMPUTADO A OTRAS SUBVENC. DEL PROYECTO (**)	DESVIACIONES CON RESPECTO A LO SOLICITADO O MODIFICACIÓN AUTORIZADA
ENERO	1.475,68	31-01-23	556,10	111,91		668,01	28/02/2023	147,48	20-04-23	2.291,17	1.475,68	668,01	147,48				
FEBRE RO	1.475,68	28-02-23	556,10	111,91		668,01	31/03/2023	147,48	20-04-23	2.291,17	1.475,68	668,01	147,48				
MARZO	1.475,68	31-03-23	556,10	111,91		668,01	28/04/2023	147,48	20-04-23	2.291,17	1.475,68	668,01	147,48				
ABRIL	1.475,68	28-04-23	556,10	111,91		668,01	31/05/2023	147,48	20-07-23	2.291,17	1.475,68	668,01	147,48				
MAYO	1.475,68	31-05-23	556,10	111,91		668,01	30/06/2023	147,48	20-07-23	2.291,17	1.475,68	668,01	147,48				
TOTAL ES	7.378,40		2.780,50	559,55		3.340,05		737,40		11.455,85	7.378,40	3.340,05	737,40				

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: **REFLEJO**

FECHA INICIO Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO: **01-01-2023 / 15-06-2023**

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR: **TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

**NIF: 42.178.977J**

CATEGORIA PROFESIONAL: TRABAJADORA SOCIAL

JORNADA LABORAL: 38H/SEMANA

INICIO CONTRATO: 09-01-2023

FINALIZACIÓN CONTRATO: 28-03-2023

1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	
MESES	IMPORTE NETO DE LA NÓMINA	FECHA PAGO NETO NÓMINA	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESARIA	SEG. SOCIAL TRABAJADOR	DESCUENTOS POR IT.	TOTAL SEG.SOCIAL ((3+4)-5)	FECHA PAGO TC1	RETENCIÓN IRPF MOD.111	FECHA PAGO MODELO 111	COSTE TOTAL (1+6+8) (*)	IMPORTE NETO DE LA NÓMINA QUE SE IMPUTA A LA SUBV. CABILDO	IMPORTE TOTAL DE LA SEG.SOCIAL QUE SE IMPUTA A SUBV. CABILDO (A INVALIDAR EN TC)	RETENCIÓN IRPF (MOD.111) QUE SE IMPUTA A LA SUBV.CABILDO	COSTE TOTAL IMPUTADO A FONDOS PROPIOS	COSTE TOTAL IMPUTADO A LAS APORTACIONES USUARIOS	COSTE TOTAL IMPUTADO A OTRAS SUBVENC. DEL PROYECTO (**)	DESVIACIONES CON RESPECTO A LO SOLICITADO O MODIFICACIÓN AUTORIZADA
ENERO	1.015,41	31-01-23	393,72	79,6		473,32	28/02/2023	139,22	20-04-23	1.627,95	1.015,41	473,32	139,22				
FEBRERO	1.324,44	28-02-23	513,55	103,83		617,38	31/03/2023	181,59	20-04-23	2.123,41	1.324,44	617,38	181,59				
MARZO	1.214,86	31-03-23	584,75	118,19		702,94	28/04/2023	169,49	20-04-23	2.087,29	1.214,86	702,94	169,49				
FINIQUITO	265,70	31-03-23	0,00	0,00		0,00		33,78	20-04-23	299,48	265,70	0,00	33,78				
TOTALES	3.820,41		1.492,02	301,62		1.793,64		524,08		6.138,13	3.820,41	1.793,64	524,08				

FIRMADO SOLO POR  
MOTIVOS DE IDENTIFICACION  
BDO AUDITORES, S.L.P.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: **REFLEJO**

FECHA INICIO Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO: **01-01-2023 / 15-06-2023**

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR: **MELISSA HERRERA ACOSTA**

**NIF: 54.113.108L**

CATEGORIA PROFESIONAL: **TRABAJADORA SOCIAL**

JORNADA LABORAL: **38H/SEMANA**

INICIO CONTRATO: **10-04-2023**

FINALIZACIÓN CONTRATO: **15-06-2023**

	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.
MESES	IMPORTE NETO DE LA NÓMINA	FECHA PAGO NETO NOMINA	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	SEG. SOCIAL TRABAJADOR	DESCUENTOS POR IT.	TOTAL SEG.SOCIAL ((3+4)-5)	FECHA PAGO TC1	RETENCIÓN IRPF MOD. 111	FECHA PAGO MODELO 111	COSTE TOTAL (1+6+8) (*)	IMPORTE NETO DE LA NOMINA QUE SE IMPUTA A LA SUBV. CABILDO	IMPORTE TOTAL DE LA SEG.SOCIAL QUE SE IMPUTA A SUBV. CABILDO (A INVALIDAR EN TC)	RETENCIÓN IRPF (MOD.111) QUE SE IMPUTA A LA SUBV.CABILDO	COSTE TOTAL IMPUTADO A FONDOS PROPIOS	COSTE TOTAL IMPUTADO A LAS APORTACIONES USUARIOS	COSTE TOTAL IMPUTADO A OTRAS SUBVENC. DEL PROYECTO (**)	DESVIACIONES CON RESPECTO A LO SOLICITADO O MODIFICACIÓN AUTORIZADA
ABRIL	1.031,69	28-04-23	359,48	72,68		432,16	28/04/2023	22,54	20-07-23	1.486,39	1.031,69	432,16	22,54				
MAYO	1.473,83	31-05-23	513,55	103,83		617,38	31/05/2023	32,20	20-07-23	2.123,41	1.473,83	617,38	32,20				
JUNIO 01-01/15-06	736,91	30-06-23	256,78	51,92		308,70	30/06/2023	16,10	20-07-23	1.061,71	736,91	308,70	16,10				
TOTAL ES	3.242,43		1.129,81	228,43		1.358,24		70,84		4.671,51	3.242,43	1.358,24	70,84				

(\*)Para cualquier otro concepto que afecte al coste del trabajador (como bonificaciones de la Seguridad Social, etc.) se añadirá una columna para cada una de ellos.

(\*\*) Añadir una columna por cada subvención, ayuda, ingreso o recurso percibido para la misma actividad subvencionada, indicando la procedencia.

Dña. GLORIA PATRICIA ARAQUE CASTRILLON, con NIF 21.132.536K, en calidad de Presidenta de SALUD MENTAL LA PALMA, DECLARO, a los efectos oportunos, que los datos anteriormente mencionados son totalmente veraces.

Sello y firma del representante de la entidad

21132536K

GLORIA PATRICIA

ARAQUE (R:

G38535423)

Firmado digitalmente por 21132536K GLORIA PATRICIA ARAQUE (R: G38535423)  
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0215/PUESTO 1/70363/14042023133953, serialNumber=IDCES-21132536K, givenName=GLORIA PATRICIA, sn=ARAQUE CASTRILLON, cn=21132536K GLORIA PATRICIA ARAQUE (R: G38535423), 2.5.4.97=VATES-G38535423, o=ASOC DE FAMILIAS Y PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL DE LA PALMA, c=ES  
Fecha: 2023.07.20 10:40:01 +01'00'

3

FIRMADO SOLO POR  
MOTIVOS DE IDENTIFICACION  
BDO AUDITORES, S.L.P.



## ANEXO X

### FICHA DE GASTOS DE FACTURAS (Gastos de mantenimiento)

ENTIDAD: <b>SALUD MENTAL LA PALMA</b>
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: <b>REFLEJO</b>
PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: <b>01-01-2023 A 15-06-2023</b>

NÚMERO DE FACTURA	DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA/MONITOR	NIF	FECHA FACTURA (1)	CONCEPTO	IMPORTE FACTURA (BASE IMPONIBLE + IGIC)	IMPORTE RETENCIÓN IRPF (en caso de facturas con retención por IRPF).	FECHA PAGO MODULO 111 O 115	IMPORTE NETO FACTURA (6-7)	FECHA DE PAGO FACTURA (1)	IMPORTE NETO FACTURA (9) IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN DEL CABILDO	IMPORTE RETENCIÓN IRPF IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN DE CABILDO (7)	IMPORTE FACTURA (6.) IMPUTADO A FONDOS PROPIOS	IMPORTE FACTURA (6.) IMPUTADO A LAS APORTACIONES USUARIOS	IMPORTE FACTURA (6.) IMPUTADO A OTRAS SUBVENCIONES (citar procedencia de la subvención) (*)	DESVIACIONES CON RESPECTO A LO SOLICITADO O MODIFICACIÓN AUTORIZADA
2634	INTEGRAL BARROSO ASESORES, S.L.	B05360284	27/01/2023	GESTION NOMINAS Y SEGUROS SOCIALES	85,15	0,00	0,00	85,15	01/02/2023	85,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2813	INTEGRAL BARROSO ASESORES, S.L.	B05360284	27/02/2023	GESTION NOMINAS Y SEGUROS SOCIALES	85,15	0,00	0,00	85,15	01/03/2023	85,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3015	INTEGRAL BARROSO ASESORES, S.L.	B05360284	30/03/2023	GESTION NOMINAS Y SEGUROS SOCIALES	85,15	0,00	0,00	85,15	01/04/2023	85,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3196	INTEGRAL BARROSO ASESORES, S.L.	B05360284	30/04/2023	GESTION NOMINAS Y SEGUROS SOCIALES	85,15	0,00	0,00	85,15	01/05/2023	85,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

FIRMADO SOLO POR  
MOTIVOS DE IDENTIFICACION  
BDO AUDITORES, S.L.P.

3409	INTEGRAL BARROSO ASESORES, S.L.	B05360284	31/05/2023	GESTION NOMINAS Y SEGUROS SOCIALES	85,15	0,00	0,00	85,15	01/06/2023	85,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3612	INTEGRAL BARROSO ASESORES, S.L.	B05360284	30/06/2023	GESTION NOMINAS Y SEGUROS SOCIALES	85,15	0,00	0,00	85,15	01/07/2023	85,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
074/2023	COFISA ASESORIA INTEGRAL, S.L.	B76623438	30/06/2023	GESTION TRAMITES SUBVENCION	615,25	0,00	0,00	615,25	03/07/2023	615,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9867100	BDO AUDITORES, S.L.P.	B82387572	18/07/2023	SERVICIO S AUDITORIA	802,50	0,00	0,00	802,50	20/07/2023	398,68		403,82			
TOTALES					1.928,65	0,00	0,00	1.928,65		1.524,83	0,00	403,82	0,00	0,00	0,00

(\*) Añadir una columna por cada subvención, ayuda, ingreso o recurso percibido para el mismo proyecto, indicando la procedencia.

(1) La fecha de pago deberá estar comprendida entre el inicio del periodo para la realización de la actividad y el último día del plazo de justificación de la actividad subvencionada.

Dña. GLORIA PATRICIA ARAQUE CASTRILLON, con NIF 21.132.536K, en calidad de Presidenta de SALUD MENTAL LA PALMA, DECLARO, a los efectos oportunos, que los datos anteriormente mencionados son totalmente veraces.

Sello y firma del representante de la entidad

FIRMADO SOLO POR  
MOTIVOS DE IDENTIFICACION  
BDO AUDITORES, S.L.P.

21132536K  
GLORIA PATRICIA  
ARAQUE (R:  
G38535423)

Firmado digitalmente por 21132536K GLORIA PATRICIA ARAQUE (R: G38535423)  
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0215/PUESTO 1/70363/14042023133953, serialNumber=IDCES-21132536K, givenName=GLORIA PATRICIA, sn=ARAQUE CASTRILLON, cn=21132536K GLORIA PATRICIA ARAQUE (R: G38535423), 2.5.4.97=VATES-G38535423, o=ASOC DE FAMILIAS Y PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL DE LA PALMA, c=ES  
Fecha: 2023.07.20 10:40:48 +01'00'